

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n.º 1987/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 381 de 28 de diciembre de 2006)

En la página 14, en el artículo 24, apartado 2, párrafo primero, primera frase:

*donde dice:* «2. Podrá introducirse una descripción cuando la decisión a que se refiere el apartado 1 se base en la amenaza que para el orden público o la seguridad nacional pueda constituir la presencia de un nacional de un tercer país en el territorio de un Estado miembro.»,

*debe decir:* «2. Deberá introducirse una descripción cuando la decisión a que se refiere el apartado 1 se base en la amenaza que para el orden público o la seguridad nacional pueda constituir la presencia del nacional de un tercer país en cuestión en el territorio de un Estado miembro.».

---